

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE IMPORTACIONES**

FONO N° [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA

IMPORTACIÓN DIRECTA

HOJA N° 01

**PARA: JEFATURA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Solicitado por **JENALOG**
Resolución Exenta N° 598
Fecha 21.DIC.020

Orden de Compra N° **I-32**
Fecha 22.DIC.020
Item [REDACTED]

SEÑOR: **ERAMBA LIMITED**
Dirección: 71 - 75 [REDACTED]

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. EUR	Total EUR
01	01	Adquisición de Licencia Eramba anual	2.500,00	2.500,00
		Total	EUROS	2.500,00
SON: DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON 00/100.				
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 898,88).				
NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA EN COTIZACIÓN SIN NÚMERO DE FECHA 07.DIC.020, EXTENDIDA POR LA EMPRESA ERAMBA LIMITED.				
NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ PAGADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORME, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° [REDACTED], MONEDA NACIONAL.				

RGC
Iniciales de
Responsabilidad

Saluda a UD.

[Signature]
MANUEL NAVARRO LEYTON
Prefecto
Jefe Departamento Administrativo

[Signature]
CAROL BARRIENTO ESPINOZA
Inspectora (A)
Jefa Sección Adquisiciones

[Signature]
EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 598 /

CONTRÁTESE en forma directa, a la empresa Eramba Limited, por la adquisición de la Licencia Eramba.

SANTIAGO, 21 DIC 2020

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) La Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) El Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Lo establecido en el Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan en dicha Resolución, Quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo Cuando Corresponda.
- m) La Resolución Exenta N° 380/806/2018, de 06.NOV.018 de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 928, de 03.DIC.020, de la Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital, que solicita la adquisición de la Licencia Eramba, correspondiente a un Software de gestión de riesgos informáticos, para ser utilizados por el Centro Nacional de Ciberseguridad.
2. El Oficio N° 996, de 15.DIC.020, del Departamento Administrativo, que solicita gestionar la adquisición de la Licencia Eramba.
3. Cotización S/N, de 07.DIC.020, de la empresa Eramba Limited, por un valor de Euros 2.500,00, IVA incluido.
4. Informe Técnico S/N, de 07.DIC.020, del Centro Nacional de Ciberseguridad, elaborado el profesional Ariel PINO ORELLANA, señalando que en la actualidad la PDI, no cuenta con una herramienta orientada a las labores de seguimiento de riesgos y cumplimiento de estándares, por lo que se requiere adquirir la Licencia Eramba.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 15.DIC.020, extendido por la Inspectora (A) Claudia CANALES FLORES, de dotación de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de la Licencia Eramba, Subtítulo "Programas Informáticos", por un valor total de Euros 2.500,00, valor estimado en moneda nacional a \$2.247.200, IVA incluido, según tipo de cambio a la fecha de la solicitud de \$898,88.
6. Certificado de la No Existencia del producto en Convenio Marco, de 15.DIC.020, extendido por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, respecto de la adquisición de la Licencia Eramba, por el cual indica que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, el producto solicitado, no se encuentra disponible con las especificaciones técnicas requeridas.
7. Lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, artículo 8°, letra g), en relación al artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, Reglamento complementario de la citada Ley, que dispone "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros*".

RESUELVO:

1° **CONTRÁTESE** en forma directa, a la empresa Eramba Limited, por la adquisición de la Licencia Eramba, por un valor total de Euros 2.500,00, valor estimado en moneda nacional a \$2.247.200, IVA incluido, según tipo de cambio a la fecha de la solicitud de \$898,88. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, artículo 8°, letra g), en relación al artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, Reglamento complementario de la citada Ley, en atención a que la empresa señalada es la titular de los derechos de propiedad intelectual de la Licencia Eramba, según los antecedentes señalados en los considerandos primero a sexto de esta resolución.

2º PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/cdz

Distribución:

- Depadm (1)
- Jenatid (1)
- Asejur Jenalog (1)
- Archivo (1)/